

EXENTA N° 1696.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el art. 5º, letra f) del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 3.- La Resolución Exenta N° 166, de 2 de marzo de 2011, del señor Subdirector del Trabajo de la época, que aprobó las bases administrativas y técnicas y designó comisiones de apertura y de evaluación de propuestas para la licitación pública denominada "Remodelación de Oficinas y Provisión de Mobiliario del Departamento de Estudios de la Dirección del Trabajo", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 4629-18-LE11;
- 4.- La Resolución Exenta N° 255, de 5 de abril de 2011, del señor Subdirector del Trabajo de la época, que adjudicó la propuesta pública ID 4629-18-LE11 denominada "Remodelación de Oficinas y Provisión de Mobiliario del Departamento de Estudios de la Dirección del Trabajo", entre otros, a la empresa Construcciones Gustavo Silva y Compañía Ltda., R.U.T N°76.081.191-2, y ordenó celebrar contrato;
- 5.- La Resolución Exenta N° 505, de 10 de junio de 2011, de la señora Subdirectora del Trabajo Subrogante, que aprobó el contrato suscrito con la empresa Construcciones Gustavo Silva y Compañía Ltda., R.U.T N°76.081.191-2, autorizó gasto y ordenó el pago;
- 6.- El presupuesto, sin fecha, entregado por la empresa Construcciones Gustavo Silva y Compañía Ltda.;
- 7.- La aprobación de aumento de obras por parte de la I.T.O., de fecha 20 de mayo de 2011;

8.- El Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones N° 106, de fecha 26 de mayo de 2011, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 166, de fecha 2 de marzo de 2011, del señor Subdirector del Trabajo de la época, la Dirección del Trabajo aprobó las bases administrativas y técnicas y designó comisiones de apertura y de evaluación de propuestas y llamó a la licitación pública denominada "Remodelación de Oficinas y Provisión de Mobiliario del Departamento de Estudios de la Dirección del Trabajo", proceso que fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 4629-18-LE11.

2.- Que, la Dirección del Trabajo decidió adjudicar la licitación pública citada en el considerando precedente, a la empresa Construcciones Gustavo Silva y Compañía Ltda., R.U.T N°76.081.191-2, con quien suscribió el contrato aprobado mediante la Resolución Exenta N° 505, de fecha 10 de junio de 2011, de la señora Subdirectora del Trabajo Subrogante.

3.- Que, en el contexto de la Remodelación de Oficinas del Departamento de Estudios de la Dirección del Trabajo por parte de la empresa Construcciones Gustavo Silva y Compañía Ltda., la Unidad de Infraestructura de la Dirección del Trabajo detectó, la necesidad de efectuar nuevos trabajos que no se consideraron en el proyecto original.

4.- Que, el día 20 de mayo de 2011, la I.T.O aprobó un presupuesto de la empresa Construcciones Gustavo Silva y Compañía Ltda., por las siguientes partidas: Reinstalación de mobiliario existente en oficinas de Departamento de Estudio y Provisión e instalación de dos nuevas luminarias en cielo americano.

5.- Que, el monto total del presupuesto entregado por la empresa fue \$316.353.- (trescientos diez y seis mil trescientos cincuenta y tres pesos), IVA incluido.

6.- Que, la Unidad de Compras y Contrataciones analizó los antecedentes y esperó a que estuviera totalmente tramitada la Resolución que aprobaba el contrato para luego de ello, elaborar el proyecto de Resolución que autorizaba el aumento de obras, lo que además, atendida la carga de trabajo que esa Unidad enfrentó en el inicio del segundo semestre de 2011, no pudo ocurrir si no hasta mediados de septiembre de 2011.

7.- Que, el 29 de septiembre de 2011, el proyecto de Resolución que autorizaba el aumento de obras aprobado por la I.T.O, fue devuelto por la señora Subdirectora del Trabajo, atendido que no se podía efectuar el pago de la forma propuesta en ese proyecto de Resolución.

8.- Que, las obras aprobadas por la I.T.O. fueron ejecutadas por la empresa y recibidas a satisfacción por la Unidad de Infraestructura de la Dirección.

9.- Que, habiéndose ejecutado los trabajos señalados en los considerando precedentes de manera satisfactoria, corresponde pagar a la empresa Construcciones Gustavo Silva y Compañía Ltda., R.U.T N°76.081.191-2, los servicios efectivamente prestados, por un total de \$316.353.- (trescientos diez y seis mil trescientos cincuenta y tres pesos), IVA incluido, toda vez que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Dirección. Lo anterior debe entenderse, sin perjuicio de la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

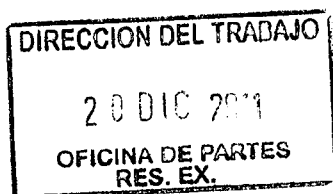
RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el pago de \$316.353.- (trescientos diez y seis mil trescientos cincuenta y tres pesos), IVA incluido, relativos a las obras efectivamente ejecutadas por la empresa Construcciones Gustavo Silva y Compañía Ltda., R.U.T N°76.081.191-2, cantidad que deberá ser imputada al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, del presupuesto de esta Dirección;

2.- **PÁGUESE** a la empresa Construcciones Gustavo Silva y Compañía Ltda., R.U.T N°76.081.191-2, la cantidad de \$316.353.- (trescientos diez y seis mil trescientos cincuenta y tres pesos), IVA incluido, previa entrega de la factura correspondiente, dentro de los treinta días.

3.- **REMÍTANSE** los antecedentes a la Oficina de Contraloría Interna, a efectos de que evalúe si en los hechos se encuentra comprometida la responsabilidad administrativa de algún servidor de la Institución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

IVS/MGM/MG/LBS

Distribución

Of. Partes

U. Compras y Contrataciones

U. Finanzas

U. de Infraestructura

Of. Contraloría